



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0301-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4273-2022 de fecha 18 de Agosto de 2022; el Informe N° 311-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0975-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante Carta N°098-2022-SUP-LGHS/MDPN (Expediente N°4273-2022 de fecha 18/08/2022) presentado el Supervisor, Ing. Luis Genaro Huarcaya Suarez, remite el Informe del Expediente de Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ. W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", en atención al INFORME N°003-2022-JJCHR/RESIDENTE del Residente de Obra.

Que, mediante Informe N° 975-2022/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 0311-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 24 de Agosto de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta que, de acuerdo al Informe de la Supervisión, el Adicional y Deductivo Vinculante tiene el sustento la modificación de proyecto generada por la absolución de consulta de parte del proyectista respecto a las 04 unidades de zapatas, las que se modificaron a medida de 3.50x2.5x1.05 de peralte, según lo indicado en la absolución del proyectista (INFORME N°001-2022/EE-SUP-CCQ de fecha 25/07/2022) para lo cual pasa a detallar lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ADICIONAL DE OBRA N°01:

PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
03	CAMPO DEPORTIVO				
03.05	CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA				
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	19.66	23.00	452.81
03.05.03	CONCRETO ARMADO				
03.05.03.01	ZAPATAS				
03.05.03.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN ZAPATAS	m3	15.75	417.15	6,570.11
TOTAL COSTO DIRECTO S/.					7,022.93
GASTOS GENERALES (10%)					702.29
UTILIDADES (5%)					351.15
SUB TOTAL					8,076.35
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%					1,453.74
VALOR REFERENCIAL					9,530.10
% DE INCIDENCIA					0.515%



DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

PART.	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
03	CAMPO DEPORTIVO				
03.05	CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA				
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.05.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	20.30	40.54	822.96
03.05.01.02	RELLENO Y COMPACTADO C/COMPACTADORA DE 4HP	m3	29.40	32.88	966.67
03.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	14.88	23.00	342.13
03.05.02	CONCRETO SIMPLE				
03.05.02.01	CONCRETO CH 1:10 E=2" SOLADO	m2	14.00	24.98	349.72
03.05.03	CONCRETO ARMADO				
03.05.03.01	ZAPATAS				
03.05.03.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN ZAPATAS	m3	8.40	417.15	3,504.06
03.05.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	212.76	6.23	1,336.41
03.05.03.02	COLUMNAS ESTRUCTURALES				
03.05.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2, EN COLUMNAS	m3	0.65	594.10	384.98
03.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN COLUMNA	m2	4.32	76.61	330.96
TOTAL COSTO DIRECTO S/.					8,039.88
GASTOS GENERALES (10%)					803.99
UTILIDADES (5%)					401.99
SUB TOTAL					9,245.85
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%					1,664.25
VALOR REFERENCIAL					10,910.11
% AVANCE MENSUAL					0.590%

Que el Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	1'849,516.74	100.00%
Adicional N°01	9,530.10	0.515%
Deductivo Vinculante N°01	- 10,910.11	- 0.590%
MONTO VIGENTE	1'848,136.73	
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL	-1,380.01	-0.075%

Que, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, que presenta una Incidència de -0.075% del Monto de Contrato de Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita se emita la Resolución de a efectos de aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ.W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DELDISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, a ser ejecutado por la Empresa CONSORCIO SAN CARLOS (integrado por JULIO CESAR CONTRATISTAS GENERALES SAC, ARQUITECTURA E INGENIERIA SERVICIOS GENERALES SAC y L&T CONSULT SAC), por el monto de S/. 9, 530.10 (Nueve Mil Quinientos Treinta con 10/100) y la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: : “**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ.W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DELDISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**” por el monto de S/. 10, 910.11 (Diez Mil Novecientos Diez con 11/100 soles).

Asimismo, es preciso señalar que, el adicional N°01 solicitado es cubierto por el Deductivo vinculante N°01 del Contrato N°044-2022-MDPN, no registrándose incremento presupuestal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutorias, delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ.W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DELDISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA**”, a ser ejecutado por la Empresa CONSORCIO SAN CARLOS (integrado por JULIO CESAR CONTRATISTAS GENERALES SAC, ARQUITECTURA E INGENIERIA SERVICIOS GENERALES SAC y L&T CONSULT SAC), por el monto de S/. 9, 530.10 (Nueve Mil Quinientos Treinta con 10/100), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ.W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" por el monto de S/. 10, 910.11 (Diez Mil Novecientos Diez con 11/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al **contratista** Empresa CONSORCIO SAN CARLOS (integrado por JULIO CESAR CONTRATISTAS GENERALES SAC, ARQUITECTURA E INGENIERIA SERVICIOS GENERALES SAC y L&T CONSULT SAC), para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

